



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de mayo de 2000.-
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la autorización conferida en la Resolución N° 1948/99, de fecha 29 de noviembre ppdo., en lo referente a la contratación de 2 (dos) agentes cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

- 2 prosecretario letrado

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y en los términos de lo dispuesto en el el Punto 2° de Resolución N°251/99, el contrato de 2 (dos) agentes, cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

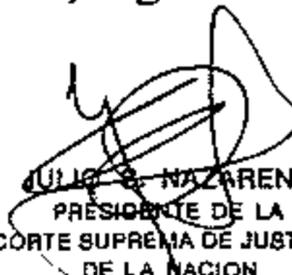
+ 1 secretario letrado

+ 1 prosecretario administrativo

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a incorporar el crédito sobrante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

4°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

V
2